Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	240
Proceso	Verbal
Demandante	Fabiola de la Cruz Soto de González
Demandados	Elvia Luz Ríos Vanegas y otros
Radicado	05861 40 89 001 **2015 00037** 00
Asunto	Ordena desarchivo

En memorial que precede, el apoderado de los demandados aporta el pago del respectivo arancel para el desarchivo del presente proceso. Por ser procedente se ordena que por secretaría se proceda al desarchivo del presente proceso. El cual estará a disposición del solicitante en la secretaría del Despacho.

Además, había solicitado se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, para que se levante la medida de inscripción de la demanda registrada en la anotación No. 24 del FMI 010-1165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, ordenada por auto del 13 de mayo de 2015.

Una vez se proceda a su desarchivo, se decidirá sobre dicha solicitud.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 079 del 14/ 07/ 2023.
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario